



República del Perú

0262

0258



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 126-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2019.

Cerro de Pasco, 06 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

EL OFICIO N° 21-2019/I.E.SMP/C/Y/P, de fecha 27/05/2019; OFICIO N° 22-2019/I.E.SMP/C/Y/P, de fecha 27/05/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 011 de fecha 06 de Junio del 2019; se puso a orden del día los oficios OFICIO N° 21-2019/I.E.SMP/C/Y/P, de fecha 27/05/2019, con asunto de Solicito participación en la Sesión de Concejo de la I.E. "San Martín de Porres" de Cajamarquilla; OFICIO N° 22-2019/I.E.SMP/C/Y/P, de fecha 27/05/2019, con asunto de Implementación de Centro de Computo de la de la I.E. "San Martín de Porres" de Cajamarquilla, (Laptops, Proyector Multimedia, Pizarra electrónica y Módulos).

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría de los regidores en derivar a la Gerencia de Desarrollo territorial para su evaluación correspondiente, asimismo para mejorar el desplazamiento de las personas con capacidades especiales y evitar inconvenientes, se dará de baja el proyecto anterior para iniciar un nuevo proyecto de acuerdo a las directivas vigentes según la norma estándar a nivel nacional e incorporar la implementación de su Centro de computo, por lo mismo se debería iniciar el proyecto a través de un perfil el breve plazo.



República del Perú

0261



0257

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos para realizar la Formulación del Proyecto de Pre inversión, donde estará incorporado la implementación de su Centro de computo; asimismo para mejorar el desplazamiento de las personas con capacidades especiales incorporar sus rampas y paralelo a ello desactivar en definitiva el proyecto anterior de esta Institución Educativa San Martín de Porres de Cajamarquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo territorial para su evaluación correspondiente en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de desarrollo territorial y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites administrativos, y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
[Firma manuscrita]
Sr. Omar Raul Raras Pascual
ALCALDE